

# PROGRAMA DE BECAS DE IDIOMAS

Ayudas de Estudios  
para el Aprendizaje  
y Perfeccionamiento de  
Idiomas



## Convocatoria 2009-2010 Bases

**FUNDACIÓN**  
PARA EL DESARROLLO  
DE LA FORMACIÓN  
EN LAS ZONAS MINERAS DEL CARBÓN

## CONVOCATORIA 2009-2010 DE BECAS DE IDIOMAS EN ZONAS MINERAS DEL CARBON

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón lanza la convocatoria del **Programa de Becas de Idiomas en Zonas Mineras del Carbón** por el que se financia la **realización de estudios de idiomas** para jóvenes y trabajadores menores de 30 años.

### OBJETO DEL PROGRAMA

1. El objetivo de este Programa es facilitar el aprendizaje y perfeccionamiento de aquellos idiomas de la Unión Europea que en su conjunto representan las lenguas habladas por la inmensa mayoría de sus habitantes. Asimismo, se persigue que la realización de los cursos se haga en aquellos países de la Unión Europea, que permitan al alumno familiarizarse no sólo con la lengua, sino también con las costumbres y la cultura en el propio lugar de origen de dichos idiomas. Estos curso se podrán realizar, además, en España en régimen de internado y en régimen abierto de acuerdo con las bases de esta convocatoria.

Los países y lenguas que son objeto preferente del programa se detallan en la siguiente tabla<sup>(1)</sup>:

PAÍS	IDIOMAS
REINO UNIDO	Inglés
IRLANDA	Inglés
FRANCIA	Francés
ALEMANIA	Alemán
ITALIA	Italiano
ESPAÑA	Inglés/Francés/Alemán/Italiano

2. El número de ayudas que se concederán será de 1.500 becas para cursos de idiomas en el extranjero y 400 para cursos de idiomas en España.

---

<sup>(1)</sup> Se podrá solicitar, también, la realización de cursos de otros idiomas y/o países distintos a los indicados. En estos casos se deberá presentar la documentación justificativa que acredite los motivos de la petición. El Patronato de la Fundación estudiará las solicitudes y podrá conceder hasta un máximo de un 3% del total de las becas adjudicadas.

## **RÉGIMEN FISCAL DE LAS BECAS**

Debe advertirse que la Fundación, de conformidad con el criterio establecido por la Dirección General de Tributos del Ministerio de Hacienda, en contestación de 27 de julio de 2005 a la consulta tributaria planteada por dicha Fundación, practicará en cada pago la retención a cuenta del I.R.P.F. que en aplicación de lo prevenido en su normativa reguladora corresponda efectuar sobre el importe íntegro adjudicado.

La Fundación pondrá a disposición de los beneficiarios de las becas, antes de la apertura del plazo de comunicación o declaración del I.R.P.F., certificación acreditativa de las retenciones practicadas e ingresadas en el Tesoro.

# **NORMAS GENERALES PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE BECAS (EXTRANJERO Y ESPAÑA EN RÉGIMEN DE INTERNADO Y RÉGIMEN ABIERTO)**

## **BENEFICIARIOS**

Los destinatarios de estas ayudas son los hijos y huérfanos menores de 30 años, a 30 de noviembre de 2009, y mayores de 12 años, a 30 de enero de 2010, (en el caso de programas en el extranjero) y de 10 años, a 30 de enero de 2010, (en el caso de programas en España), del personal procedente de reestructuraciones laborales en la minería del carbón y de trabajadores del sector activos y pasivos.

Igualmente, pueden ser solicitadas por los propios trabajadores menores de 30 años, a 30 de noviembre de 2009, del sector de la minería en activo.

Todos los mencionados en los dos párrafos anteriores podrán solicitar estas becas, independientemente de su lugar de empadronamiento, sin perjuicio de la distinta baremación que proceda según éste.

También podrán ser beneficiarios las personas menores de 30 años, a 30 de noviembre de 2009, y mayores de 12 años, a 30 de enero de 2010, (en el caso de programas en el extranjero) y de 10 años, a 30 de enero de 2010, (en el caso de programas en España), empadronadas con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria o cuyo domicilio familiar se encontrara con fecha anterior a la publicación de esta convocatoria en uno de los municipios cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los grupos 1 y 2 del Plan de la Minería del Carbón.

**Los solicitantes deberán acreditar la formalización de la matrícula o inscripción en los cursos a que se refieren las presentes ayudas mediante certificado original del centro, siendo requisito de admisibilidad este extremo.**

## **PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

El plazo de presentación de las solicitudes finalizará el **29 de enero de 2010**, no pudiendo remitirse con posterioridad a esta fecha ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría.

Toda la documentación deberá presentarse en **original o mediante copia compulsada**.

Los solicitantes de las becas deberán presentar su solicitud -enviada por correo certificado con acuse de recibo-, antes de la fecha límite fijada, dando el matasellos de correos fe de la fecha, a la **Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de Ayudas y Becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez nº 130-bis, (bloque III) – 1ª pl. 28006 Madrid)**, o en cualquiera de los registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los solicitantes residentes en las CCAA del **Principado de Asturias** y de **Castilla y León** podrán también entregar en mano la documentación en los Puntos de Información del Programa, ubicados en las siguientes direcciones:

Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón. Delegación del Gobierno en Asturias Plaza de España nº 6 – bajo. 33071 <b><u>Oviedo</u></b>	Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón Subdelegación del Gobierno en León Plaza de la Inmaculada nº 6. 24001 <b><u>León</u></b>
Punto de Información del Programa de Ayudas y Becas en Zonas Mineras del Carbón. Consejo Comarcal del Bierzo Avenida de la Minería s/n – 3ª planta 24400 <b><u>Ponferrada (León)</u></b>	

La Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón actúa de manera autónoma, por lo que ninguna entidad o institución podrá tener carácter de centro colaborador de ésta.

## DOTACIÓN

1. Las ayudas comprenderán los conceptos que a continuación se relacionan para cada tipo de curso, con las cuantías máximas que se especifican:
  - 1.1. **Cursos de idiomas en el extranjero.** Los gastos cubiertos por esta ayuda serán los costes del curso de idiomas, los costes de estancia y desplazamiento al país elegido, según tabla indicada en objeto del programa, con una dotación máxima de **2.725.00** euros.
  - 1.2. **Cursos de idiomas en España en régimen de internado.** Para los cursos en régimen de internado, se cubrirán los costes derivados del curso de idiomas y de la estancia, con una dotación máxima de **1.310.00** euros.
  - 1.3. **Cursos de idiomas en España en régimen abierto.** Para los cursos en régimen abierto, los gastos cubiertos exclusivamente serán los derivados del coste del curso de idiomas, con una dotación máxima de **1.135.00** euros.

## CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD DE LAS SOLICITUDES

Para que una solicitud pueda ser considerada admisible y pasar así al proceso de evaluación, deberá cumplir los siguientes requisitos:

1. **Presentar la solicitud en el modelo de formulario oficial, totalmente cumplimentado,** hasta el **29 de enero de 2010**, dando el matasellos de correos fe de la fecha de envío, o el registro de los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada. Con posterioridad a esta fecha no se admitirá ningún tipo de documentación adicional, excepto la solicitada por la Secretaría

2. **Adjuntar copia del D.N.I o Tarjeta de Residencia.**

3. **Responder al perfil de “beneficiario” conforme a lo especificado en el apartado de BENEFICIARIOS** acreditando, **según lo requerido en** cada caso:

- **Edad:** (mediante copia del D.N.I.)
- **Vinculación con la minería:** mediante **certificado de minería** justificativo de cotización por la persona principal de la unidad familiar al Régimen Especial de la Minería del Carbón en la actualidad o en el momento de la Prejubilación/Jubilación, (de acuerdo con el modelo que se recoge en anexos), condición de hijo o huérfano de la persona vinculada a la minería (por medio de una **fotocopia del libro de familia, donde conste el matrimonio y el solicitante**), condición de viudo/a o cónyuge (por medio de la oportuna documentación que acredite la relación del solicitante con la persona vinculada a la minería).
- **Empadronamiento en** uno de los municipios cubiertos por el Programa, recogidos en los anexos y correspondientes a los grupos **1 y 2 del Plan de la Minería del Carbón.:** mediante certificado de empadronamiento, **donde conste la fecha de alta en el mismo.**

4. **Aportar documentación acreditativa de la formalización de la matrícula o inscripción** en los cursos a los que se refieran las ayudas, mediante certificado expedido por el centro docente donde se realizará el curso de idiomas, en el que **deberán indicarse claramente:** los **datos personales del solicitante**, los **estudios** que se pretenden realizar, las **fechas de inicio y finalización** del curso, el **nº de semanas**, el **nº de horas** lectivas, los **días lectivos** y los

**costes** derivados del curso **con desglose** de los importes correspondientes a cada coste del mismo).

Los cursos de idiomas, en la modalidad de extranjero y régimen de internado, deberán tener lugar dentro del periodo comprendido entre el 21 de junio y el 1 de octubre de 2010.

En el caso de realización de cursos de idiomas en **el extranjero**, éstos deberán tener una duración mínima de **4 semanas**.

En el caso de realización de cursos de idiomas en **España en régimen de internado**, éstos deberán tener una duración mínima de **3 semanas**.

Los cursos de idiomas en la modalidad de régimen abierto, en España, se podrán realizar en el periodo comprendido entre los meses de mayo y octubre de 2010.

En el caso de cursos en **España en régimen abierto** éstos no deberán tener una duración inferior a **2 meses y 100 horas lectivas**. En cualquier caso, los estudios deberán realizarse en centros debidamente acreditados.

5. **Presentar certificación académica completa del curso 08/09** (especificando todas las asignaturas y calificaciones), salvo en circunstancias especiales como accidente o enfermedad (debidamente acreditadas documentalmente), en las que se presentará la certificación académica del último curso realizado. **No se aceptarán aquellas solicitudes que presenten una nota media inferior a 4.5 en el curso 2008-2009.**
6. **No haber disfrutado de una beca de este tipo** otorgada por la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón **en tres convocatorias consecutivas y/o alternas.**

Además de estos requisitos básicos, se deberá presentar la justificación documental necesaria relativa a otras circunstancias o méritos y que permitirán, la asignación de puntuaciones para llegar a la valoración final de la solicitud. Esta documentación puede ser:

**Orfandad absoluta** del solicitante, conforme a la legislación vigente: mediante documento que acredite la defunción de los padres o la pensión de orfandad absoluta.

**Renta familiar:** mediante declaración conjunta de la renta del año 2008 presentada a la Agencia Tributaria con todas las páginas debidamente selladas por la entidad donde fue presentada o certificado expedido por la Agencia Tributaria donde consten los ingresos íntegros así como los miembros que componen la unidad familiar. En el caso de enviar declaraciones individuales en unidades familiares que no justifiquen fallecimientos o separaciones matrimoniales, se enviarán ambas declaraciones, no siendo válidas cuando sólo se envíe una de ellas.

En los casos de exención de presentación de la declaración de la renta, se deberá aportar certificado de exención emitido por la Agencia Tributaria **junto con** el certificado de retenciones expedido por la empresa relativo al año 2008, o el certificado expedido por la Seguridad Social/Mutua en el que queden acreditados los ingresos íntegros percibidos en concepto de pensión o el certificado de percepciones expedido por el INEM. Los prejubilados que presenten certificación de las percepciones del INEM deberán aportar, además, el complemento de la empresa en el periodo en que las perciben

**Cualquier documento distinto de los anteriores NO será considerado válido a efectos de ponderación**

## **CRITERIOS Y PRIORIDADES**

Tendrán prioridad en la adjudicación de las becas:

- 1º Aquellos solicitantes que hubieran sido beneficiarios de una beca para la realización de cursos de idiomas en la Convocatoria 2008/2009, siempre y cuando hayan realizado con aprovechamiento el curso para el que se les concedió la beca. **Quedan excluidos** aquellos que hubieran sido **beneficiarios de esta beca en tres convocatorias consecutivas y/o alternas.**
- 2º Los solicitantes que tengan concedida una beca por la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón, en la Convocatoria 2009/2010 para la realización de estudios en alguna de las tres modalidades que el programa ofrece (Becas para la realización de estudios de formación reglada - Bachillerato y Formación Profesional - en España; becas para la realización de estudios universitarios en España; becas para la realización de estudios de formación profesional, universitarios y post-universitarios en el extranjero)<sup>1</sup>.
- 3º Los solicitantes que pertenezcan a una unidad familiar en la que alguno de sus miembros ejerza su actividad laboral en el sector de la minería del carbón o sean los solicitantes huérfanos absolutos menores de 23 años. En ambos casos se aplicarán el expediente académico del solicitante correspondiente al curso 2008/2009 y la renta familiar o del solicitante (si es mayor de 25 años) como criterios de selección.
- 4º El resto de solicitantes, para los que, de igual forma, se tendrán en cuenta su expediente académico correspondiente al curso 2008/2009 y la renta como criterios de selección.
- 5º En el caso de las adjudicaciones excepcionales, indicadas en el objeto del programa (página 2), por parte del Patronato de la Fundación, no se tendrán, en principio, en cuenta los criterios anteriores.

---

<sup>1</sup> En el caso de los adjudicatarios de **Becas para la realización de estudios de formación reglada - Bachillerato y Formación Profesional - en España; becas para la realización de estudios universitarios en España (Becas tipo AB); becas para la realización de estudios de formación profesional, universitarios y post-universitarios en el extranjero** (Beca tipo C) será imprescindible, y por lo tanto requisito de admisibilidad, haber cursado estudios de formación reglada en el curso 2008-2009, debiendo presentar el correspondiente expediente académico.

## CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

Para la obtención de una valoración general de la solicitud, se aplicará la siguiente tabla:

Aspecto a considerar	Puntuación	
Orfandad absoluta del solicitante, conforme a la legislación vigente.	2,5	
<u>Expediente académico 08-09.</u>	4,5-10	
Vinculación con la minería del carbón del solicitante, cónyuge o persona principal de la familia. (2)	Con empadronamiento en cualquiera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón y la ciudad de León.(3)	2,5
	Con empadronamiento fuera de los municipios contemplados en el Plan de la Minería del Carbón.	2,0
Empadronamiento (sin vinculación con la minería)	Empadronamiento en los municipios del grupo 1 recogidos en los anexos .	1,5
	Empadronamiento en los municipios del grupo 2 recogidos en los anexos .	0,5
Renta familiar o del solicitante(4).(*)	Hasta el 50% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.	7,5
	Entre el 50,01% y el 75% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.	5
	Entre el 75,01% y el 100% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.	3
	Entre el 100,01% y el 125% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.	1,5
	Entre el 125,01% y el 150% del salario mínimo interprofesional por miembro de la unidad familiar.	0,5

(\*) La puntuación a aplicar por escala resultará de dividir los ingresos brutos del año 2008 de la unidad familiar por el número de miembros que la compongan

2 Podrán obtener la puntuación prevista para el criterio de vinculación con la minería, los solicitantes que, cumpliendo los requisitos exigidos para ser beneficiarios, acrediten su relación con los trabajadores de subcontratas que presten sus servicios en empresas de la minería de carbón realizando tareas propias de esa actividad, no computando a estos efectos actividades no relacionadas directamente como, por ejemplo administración y servicios de limpieza. Aquellos solicitantes que quieran acogerse a esta posibilidad deberán presentar, junto con el resto de documentación exigida por las bases de la convocatoria, un certificado emitido por la empresa minera que justifique la actividad de minería realizada por el trabajador de la subcontrata de que se trate, acompañado de otro de la empresa subcontratada que acredite su vinculación laboral con ella y el régimen de cotización a la seguridad social al que está adscrito.

3 Para obtener esta puntuación será imprescindible la presentación del correspondiente certificado de empadronamiento

4 En los casos de solicitantes mayores de 25 años que presenten una declaración de renta con ingresos=0, declarándose unidad familiar independiente, y su domicilio coincida con el domicilio de los padres, no será tenida en cuenta ésta a efectos de ponderación. En su lugar, será obligatorio presentar la renta de los padres (conjunta o individuales), siendo ésta/s la/s única/s válida/s para la ponderación. Para la obtención de la puntuación a aplicar según escala, se incluirá al solicitante como un miembro más de la unidad familiar.

## OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Las becas no podrán destinarse a objeto diferente de aquel para el que fueron concedidas. La Fundación deberá autorizar cualquier variación de la actividad objeto de la beca.

Una vez recibida la notificación de la concesión de la beca, en caso de ser solicitada algún tipo de documentación, la persona adjudicataria deberá dar respuesta por escrito y en original a la Secretaría (no se admitirá documentación por fax), en la forma y plazo establecidos e indicados en la carta. Si en el plazo fijado no se recibiera respuesta, se considerará que el interesado renuncia a la beca concedida.

El beneficiario de la beca deberá cumplir con aprovechamiento los estudios para los cuales se le haya concedido. Transcurrido el programa de idiomas, el beneficiario de las becas deberá acreditar el aprovechamiento de los estudios realizados mediante la presentación a la Secretaría Técnica y Administrativa, **no más tarde del 29 de octubre de 2010 (en los casos de cursos en el extranjero y en régimen de internado en España) y del 10 de noviembre de 2010 (en el caso de los cursos de régimen abierto en España)**, de un certificado emitido por el centro docente en el que se haya realizado el curso de idiomas (**en original o copia compulsada**), debidamente sellado y firmado por el mismo, **junto con los originales del billete de avión, admitiéndose, únicamente, en caso de extravío de estos, los justificantes de vuelo emitidos por las compañías aéreas.**

El incumplimiento de los compromisos contraídos por los becarios de acuerdo con estas bases y con las normas que se pueden establecer, permitirá a la Fundación reservarse el derecho a proceder como estime oportuno, incluso exigiendo la devolución de las cantidades recibidas.

La Fundación deberá autorizar cualquier cambio ( número de semanas, horas, fechas, destinos etc.) de las condiciones de la beca concedida. La no notificación de cualquiera de estos cambios dará derecho a la Fundación a la retirada de la beca concedida.

## CONCESIÓN, ADMINISTRACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Una vez evaluadas las solicitudes y realizada la selección se comunicará a los solicitantes la concesión o denegación de la beca y, en las becas concedidas, de la cuantía correspondiente. Se estima que la concesión definitiva tendrá lugar a finales del mes de abril de 2010.

En las comunicaciones de denegaciones de becas se fijará un plazo para las posibles reclamaciones. Estas deberán ser remitidas en original y por correo certificado a la Secretaría dentro del plazo fijado para ello.

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa llevará a cabo la gestión de este proceso y se ocupará de la organización del proceso de recepción, evaluación y seguimiento de las solicitudes.

**La Fundación se reserva el derecho de adjudicar la beca a un solicitante que tenga pendiente el cumplimiento de sus obligaciones para con la Fundación como becario de otra Convocatoria.**

## FORMA DE PAGO

El comienzo efectivo de la beca tendrá lugar en el momento de la comunicación de su concesión al beneficiario y previa presentación de la documentación solicitada, procediéndose a abonar las cantidades correspondientes al periodo transcurrido desde el comienzo del curso para el que se conceda.

El abono de la beca se realizará en dos pagos, un primer pago del 75% y un segundo pago del 25%, según detalle:

Primer pago: a la notificación de adjudicación de la beca por parte de la Secretaría.

Segundo pago: cuando se acredite el aprovechamiento de los estudios mediante certificación académica, en original o copia compulsada, **junto con los originales del billete de avión, en el caso de cursos en el extranjero,** relativa a los estudios cursados.

## **INFORMACIÓN GENERAL**

La Secretaría Técnica y Administrativa del Programa se ocupará de proporcionar información a todo aquel que lo solicite, de la elaboración de la documentación relativa al programa y de su difusión.

Las personas interesadas podrán solicitar información adicional sobre cualquier aspecto relativo a las bases y condiciones de participación en la presente convocatoria, así como en relación con el procedimiento de tramitación de las solicitudes, a la Secretaría Técnica y Administrativa del Programa de ayudas y becas de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/ Velázquez 130-bis, bloque III - 1ª pl., 28006-Madrid), a través de correo en la dirección indicada, por vía telefónica en el número 91 396 49 21-32, por fax en el número 91 396 49 19, en los Puntos de Información habilitados, o a través de correo electrónico: [programa@fundesfor.com](mailto:programa@fundesfor.com)

La Secretaría del Programa, así como los Puntos de Información del Programa en Oviedo, León y Ponferrada, facilitarán la documentación preparada al efecto y atenderán las consultas que se reciban.

También se puede acceder a la información relativa a la convocatoria a través de Internet ([www.fundesfor.com](http://www.fundesfor.com)).

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento, van a ser incorporados para su tratamiento a un fichero responsabilidad de la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón.

Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad:

- La tramitación de la solicitud de becas y ayudas, así como la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas.
- La realización de estudios sociológicos.

Los datos que se le solicitan resultan necesarios, de manera que de no facilitarlos no será posible formalizar la solicitud cursada, en este sentido, usted consiente expresamente la recogida y el tratamiento de los mismos para las finalidades detalladas con anterioridad.

De igual forma, autoriza la comunicación de sus datos de carácter personal a su Entidad Bancaria para la realización de los pagos oportunos, en el caso de que dichas becas o ayudas resultasen aprobadas y al Ministerio de Educación Política Social y Deporte, con el objeto de realizar las comprobaciones necesarias, de cara a asegurar la duplicidad de expedientes de solicitud de becas.

Si lo desea, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiéndose a la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón (C/Velázquez, 130-bis (Bloque III), 1ª planta - 28006 Madrid).

Mediante la firma del Formulario de Solicitud de Becas, declaro haber leído y comprendido los derechos y deberes que en esta cláusula se detallan.

**MODELOS ORIENTATIVOS DE CERTIFICADOS A PRESENTAR CON LA SOLICITUD DE BECA**

1.- *Certificado de estar matriculado o inscrito en el curso de idiomas (deberá presentarse en papel del Centro, firmado y sellado por el mismo).*

D/ Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, y representante legal del Centro \_\_\_\_\_

CERTIFICA:

Que el alumno D./Dña. \_\_\_\_\_ se encuentra matriculado/a en este Centro para la realización del curso de **IDIOMAS** \_\_\_\_\_ (especificar el contenido del curso), que se realizará en \_\_\_\_\_ (localidad) de \_\_\_\_\_ (país de destino) y con el siguiente idioma solicitado \_\_\_\_\_

El curso de idiomas tendrá lugar entre el \_\_\_\_\_ y el \_\_\_\_\_ de 2010 (fechas del curso), con una duración de \_\_\_\_\_ horas lectivas, \_\_\_\_\_ (semanas) impartándose, \_\_\_\_\_ (días de la semana) , y un coste total de \_\_\_\_\_ euros con el siguiente desglose de costes:

- Coste de matrícula en el curso \_\_\_\_\_ (para las tres modalidades)
- Coste de estancia \_\_\_\_\_ (sólo para la modalidad de cursos en el extranjero y en España en régimen de internado)
- Coste de viaje \_\_\_\_\_ (sólo para la modalidad de cursos en el extranjero)

**Modalidad de curso :**

- Extranjero País de destino: \_\_\_\_\_ Idioma solicitado \_\_\_\_\_
- España en régimen de internado
- España en régimen abierto

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

Fdo:

Sello del Centro:

2.- Certificado acreditativo de vinculación con la minería (deberá presentarse en papel de la empresa minera<sup>5</sup>, debidamente firmado y sellado por la misma).

D/ Dña. \_\_\_\_\_, en calidad de \_\_\_\_\_, en nombre y representación de la empresa \_\_\_\_\_, con domicilio social en \_\_\_\_\_,

**CERTIFICA:**

**(elegir el supuesto que proceda)**

**SUPUESTO A: trabajador en activo**

**Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_ presta sus servicios en la actualidad en la empresa, con la categoría profesional de \_\_\_\_\_, cotizando al régimen especial de la minería del carbón.**

**SUPUESTO B: trabajador prejubilado**

**Que Don/Dña. \_\_\_\_\_-, con D.N.I \_\_\_\_\_ ha prestado sus servicios en la empresa hasta el \_\_\_\_\_, fecha en que causó baja en la empresa por pasar a la situación de prejubilación hasta \_\_\_\_\_ (fecha).  
Que en el momento de la baja en la empresa ostentaba la categoría profesional de \_\_\_\_\_ y cotizaba al régimen especial de la minería del carbón.**

**SUPUESTO C: trabajador jubilado**

**Que Don/Dña. \_\_\_\_\_, con D.N.I \_\_\_\_\_, ha prestado sus servicios en la empresa hasta el \_\_\_\_\_, fecha en que causó baja en la empresa por pasar a la situación de jubilación, momento en el que ostentaba la categoría profesional de \_\_\_\_\_ y cotizaba al régimen especial de la minería del carbón.**

Para que así conste y a los efectos de su presentación en la Fundación para el Desarrollo de la Formación en las Zonas Mineras del Carbón, expido el presente certificado en \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20.....

Fdo:

Sello de la Empresa:

<sup>5</sup> En el caso de que no sea posible la emisión -por parte de la empresa- del citado certificado, se admitirán los certificados emitidos por el Instituto Nacional de la Seguridad Social u otro organismo oficial competente que acrediten la vinculación con el sector de la minería del carbón.